

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO

CVE-2020-3919 *Extracto de la Orden INN/2/2020, de 17 de febrero, por la que convoca la concesión de subvenciones a las asociaciones y cooperativas de consumidores y usuarios para el año 2020.*

BDNS (Identif.): 500092.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, www.cantabria.es (Área de Atención a la Ciudadanía) y en el Boletín Oficial de Cantabria de la misma fecha de publicación de este extracto:

Primero. Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de estas subvenciones las asociaciones y cooperativas de consumidores y usuarios que cumplan con los requisitos para obtener la condición de beneficiarios establecidos en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, y, además, con los siguientes:

Estar inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Cantabria.

No incurrir en ninguna de las causas previstas en el artículo 26.2 de la Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Participar en el Sistema Arbitral de Consumo de Cantabria.

Acreditar un mínimo de 50 socios individuales activos con residencia en Cantabria.

Segundo. Objeto.

Convocatoria anual en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones de la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio para financiar gastos corrientes en los que incurran las asociaciones y cooperativas de consumidores y usuarios inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores de Cantabria en el ejercicio de las actividades recogidas en las bases reguladoras de esta convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden INN/18/2016, de 31 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las asociaciones y cooperativas de consumidores y usuarios inscritas en el Registro de asociaciones de consumidores de Cantabria (BOC de 11 de julio de 2016), modificada por la Orden INN/14/ 2017, de 21 de abril (BOC de 8 de mayo).

Cuarto. Cuantía.

La financiación del gasto regulado en esta orden se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.07.492M.481, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2020, hasta la cantidad de 90.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria.

Santander, 17 de febrero de 2020.

El consejero de Innovación, Industria, Transporte y Comercio,
Francisco L. Martín Gallego.

2020/3919

CVE-2020-3919